



Universidad  
Zaragoza

CONVOCATORIA  
PROCEDIMIENTOS LEY 20/2021  
CONVOCATORIA EST-06

NOTA INFORMATIVA  
RESOLUCIÓN RECURSOS DE ALZADA

Vistos los recursos de alzada interpuestos el día 2 de octubre de 2023 por D<sup>a</sup> Julia Pomed Aedo y por D<sup>a</sup> Ana Isabel Solana Toledo contra el acuerdo del tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso -entre otras- a la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, de 9 de junio de 2023, por el que se hizo pública la calificación final obtenida por los aspirantes y se elevó al Sr. Rector la propuesta de nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo (e-TOUZ de 9 de junio), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ESTIMAR los recursos de alzada interpuestos el día 2 de octubre de 2023 por D<sup>a</sup> Julia Pomed Aedo y por D<sup>a</sup> Ana Isabel Solana Toledo contra el acuerdo del tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso a la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, de 9 de junio de 2023, por el que se hizo pública la calificación final obtenida por los aspirantes y por el que se elevó al Sr. Rector la propuesta de nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo (e-TOUZ de 9 de junio) y, en consecuencia:

PRIMERO. – Dejar sin efecto el acuerdo impugnado en lo que se refiere a la valoración de los méritos de D<sup>a</sup> Ana Belén Gómez Aguirre, D<sup>a</sup> Begoña Lucía Gracia Díaz y D<sup>a</sup> Ana Pico Marco respecto de los servicios prestados en esta Universidad.

SEGUNDO. – Ordenar la retroacción de las actuaciones para que el tribunal calificador valore los méritos de D<sup>a</sup> Ana Belén Gómez Aguirre, D<sup>a</sup> Begoña Lucía Gracia Díaz y D<sup>a</sup> Ana Pico Marco, de acuerdo con el criterio expresado en el Fundamento de Derecho II.2 de esta resolución.

TERCERO. – Alzar y dejar sin efecto la suspensión del proceso, decretada por resolución rectoral de 30 de octubre de 2023, reanudándose las actuaciones hasta la completa finalización del proceso selectivo.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 27 de abril de 2023, entre otros.

Lo que se informa para general conocimiento.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, por Rafael Sastrón Tomillo, Jefe de la Sección de Selección y Formación.*



ec8ab11c5ec3dce22050020db91aceca

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ec8ab11c5ec3dce22050020db91aceca>

CSV: ec8ab11c5ec3dce22050020db91aceca	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
RAFAEL SASTRÓN TOMILLO	Jefe Sección Selección y Formación	29/11/2023 11:40:00	